



NOMBRE DE ALUMNOS: Mariluz Roblero Pérez

NOMBRE DEL PROFESOR: C.P Osvaldo francisco silvestre

NOMBRE DEL TRABAJO: Mapa conceptual

MATERIA: Regimen fiscal para personas fisicas

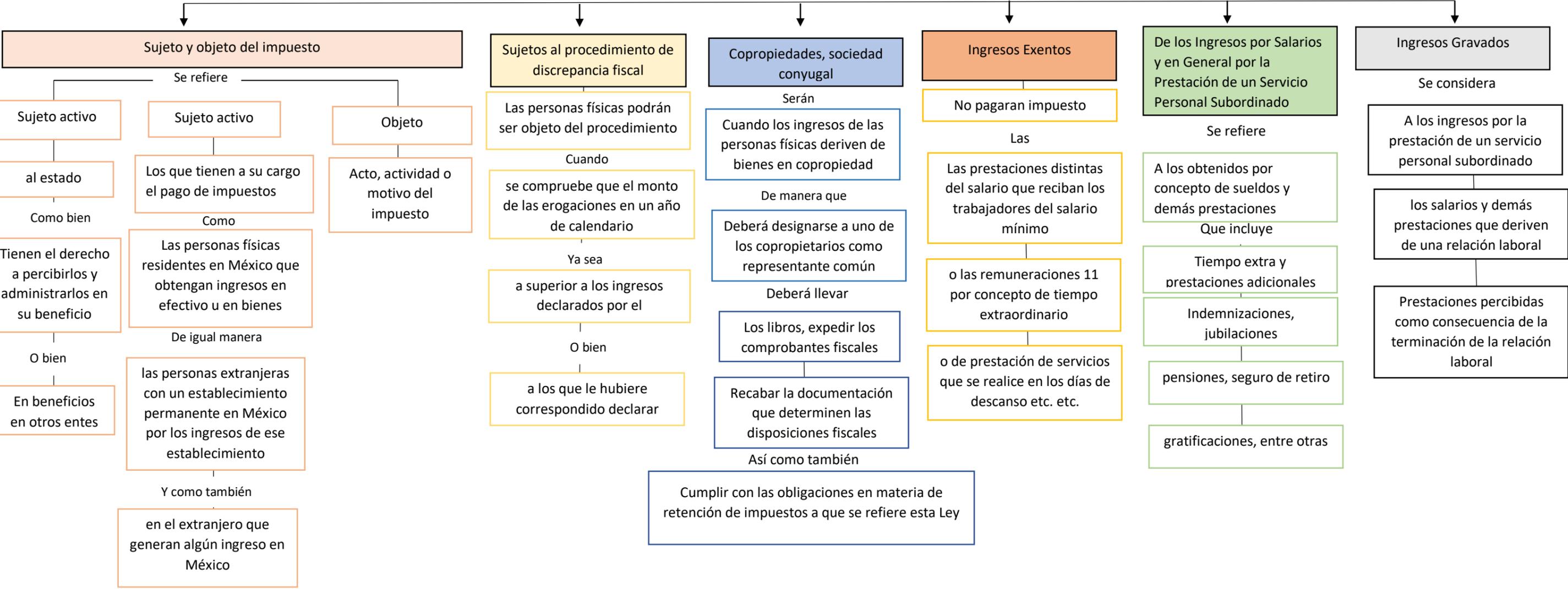
GRADO: Séptimo cuatrimestre

GRUPO: "B"

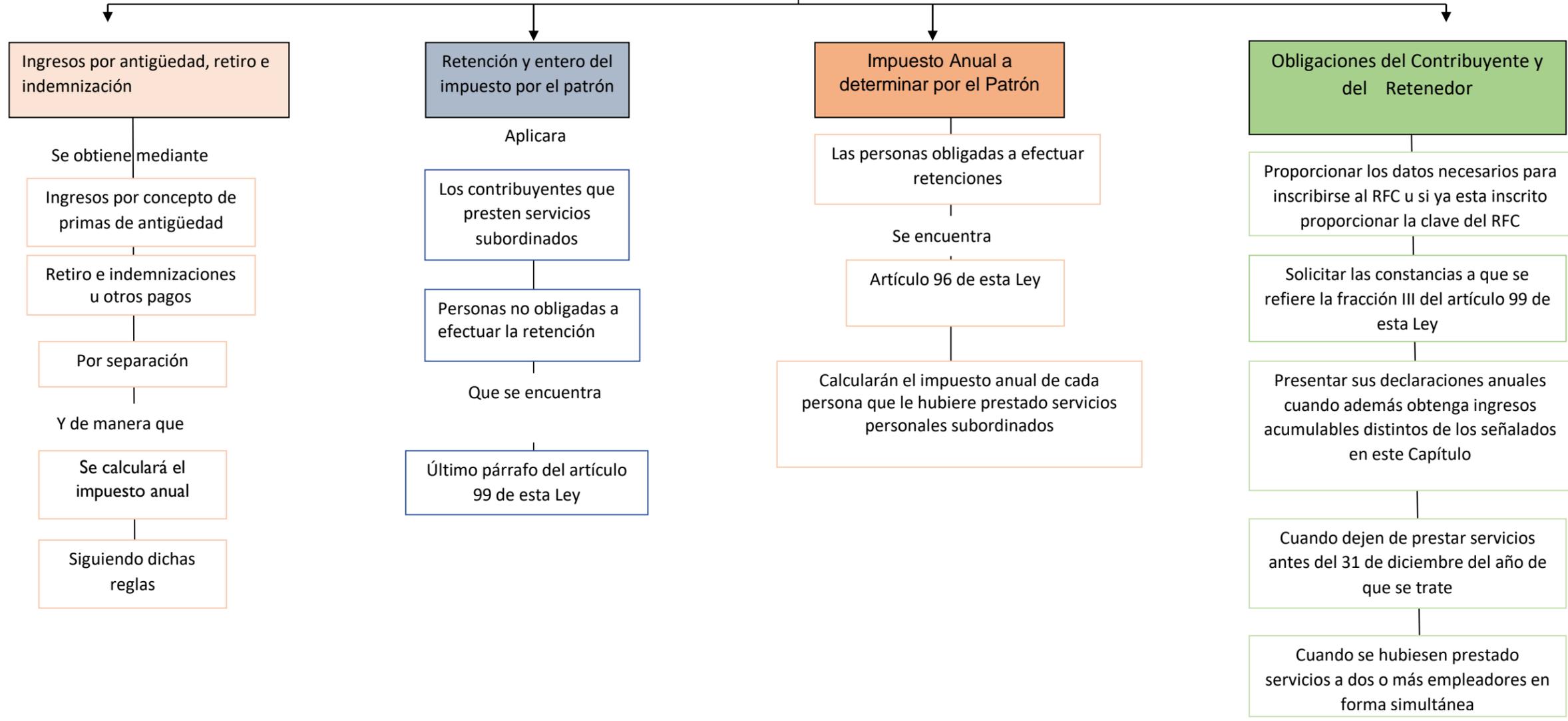
Frontera Comalapa , Chiapas a 15 de noviembre 2020.

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Unidad 1



DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS



PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Unidad 2

Sujetos obligados

Se encuentran

Obligadas al pago de impuesto

Las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales

Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país

Otros conceptos de ingresos acumulables

Se considera ingresos acumulables

Por la realización de actividades empresariales

Por la prestación de servicios profesionales

Tratándose de condonaciones, quitas o remisiones, de deudas relacionadas con la actividad empresarial o con el servicio profesional

Momento en que se consideran acumulables los ingresos

Se consideraran cuando

Acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos

Se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios,

Cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe

Deducciones autorizadas

Podrán efectuarlas

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales

Como por ejemplo

Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan,

Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados

Requisitos de las deducciones

Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate

Cuando los pagos a que se refiere el párrafo anterior se efectúen con cheque, la deducción se efectuará en el ejercicio en que éste se cobre etc.

Pagos provisionales del impuesto

Efectuarán pagos provisionales mensuales a Cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago

Mediante declaración que presentarán ante las oficinas Autorizadas